

APROBACIÓN DE PÓLIZA

El suscrito Secretario General del Instituto del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del Tiempo libre y la educación extraescolar del Guaviare (INDERG) EDUIN ALFONSO QUINTERO HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.358.983 expedida en Piedecuesta (Santander); cargo para el cual para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 092 del 16 de octubre de 2025, y acta de posesión No. 057 de 2025, en virtud de las funciones que se le conceden y,

CONSIDERANDO,

1. Que el día 10 de marzo del año 2026, se suscribió Convenio De Asociación con oferta No. 01 DE 2026 objeto: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CICLÍSTICO DENOMINADO TOUR GUAVIARE EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA LA VIGENCIA 2026", entre el INDERG y FUNDACIÓN SER MEJOR NIT. 900.367.156-0, Representada Legalmente por el señor POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 94.385.752 expedida en Caicedonia Valle.
2. Que el convenio en la cláusula VIGESIMA establece las **GARANTIAS** a favor del INDERG, así: De conformidad con la forma de pago y la adquisición de bienes y servicios, la Entidad considera necesario la suscripción de garantías, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento de contrato	No menor al 30% del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Igual al 100% del valor del anticipo del convenio	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) mes más
Calidad del servicio	No menor al 20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) mes más
Calidad de los bienes (si aplica)	No menor al 20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) mes más
Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	100 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato.

1. Que el día 11 de marzo del año 2026, el contratista allega póliza de cumplimiento, buen manejo del anticipo, calidad del servicio, calidad de los bienes y prestaciones sociales No. 620-47-994000060085, expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, la cual, una vez revisada desde las exigencias del contrato, se observa que cumple con los amparos solicitados.



2. Que el día 11 de marzo del año 2026, el contratista allega póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 620-74-994000014416, expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, la cual, una vez revisada desde las exigencias del contrato, se observa que cumple con los amparos solicitados.

De acuerdo a las anteriores consideraciones, este suscrito secretario,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar póliza de cumplimiento, buen manejo del anticipo, prestaciones sociales, calidad del servicio, calidad de los elementos No. 620-47-994000060085, expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con los siguientes amparos y vigencias:

VIGENCIA		DESCRIPCIÓN AMPARO	VALOR ASEGURADO
DESDE	HASTA		
10/03/2026	10/09/2026	CUMPLIMIENTO	\$ 62,137,500.00
10/03/2026	10/09/2026	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	\$ 103,562,500.00
10/03/2026	10/05/2029	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 10,356,250.00
10/03/2026	10/09/2026	CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 41,425,000.00
10/03/2026	10/09/2026	CALIDAD DEL BIEN	\$ 41,425,000.00

SEGUNDO: Aprobar póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 620-74-994000014416, expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con los siguientes amparos y vigencias:

VIGENCIA		DESCRIPCIÓN AMPARO	VALOR ASEGURADO
DESDE	HASTA		
10/03/2026	10/05/2026	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$ 175,090,500.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$ 175,090,500.00
		PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS	\$ 175,090,500.00
		BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	\$ 175,090,500.00
		RCE PATRONAL	\$ 175,090,500.00
		VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$ 175,090,500.00

Dado en san José del Guaviare, a los once (11) días del mes de marzo del 2026.

EDUIN ALFONSO QUINTERO HERRERA
Secretario General INDERG

Elaboró: *Brayan Estiwen Martínez Ortiz - apoyo administrativo - CPS 20 DE 2026*

Revisó: *Deisy Daniela Mora Castañeda - apoyo jurídico - CPS 16 DE 2026*